

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02635-2026-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 2/2026/REHRPT

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2026, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla orgánica para el ejercicio 2026 con los siguientes cambios, por los motivos expuesto en el cuerpo de este acuerdo:

AMORTIZACIÓN DE PLAZA Y PUESTO DE TRABAJO

- Amortizar el puesto y plaza vacante de Educadora de Calle.

CREACIÓN DE PLAZA Y PUESTO DE TRABAJO

1.- Crear un puesto de trabajo y plaza de Subalterno/conserje perteneciente a la Administración General, Subescala subalterna, cuyas características principales serán las siguientes:

Clasificación del Puesto de trabajo: puesto y plaza de Subalterno/conserje personal funcionario/a perteneciente a la Administración General, subescala Otras Agrupaciones Profesionales según el art. 76 de RDLeg 5/2015, de 30 de octubre.

Funciones:

- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales, así como tramitar y comunicar incidencias de desperfectos y otros.

- Vigilar a las empresas que operen en el local o edificio en el que se encuentre destinado.

- Apertura y cierre del local/edificio así como el control de accesos e información básica del servicio e indicación de unidad básica u oficina a la que deben dirigirse los usuarios.

- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tal efecto les sea encomendados.

- Realizar dentro de las dependencias los traslados de material, mobiliario básico que fueran necesarios.

- Manejo de fotocopiadoras, encuadernadoras y otras análogas.

- Actividades de mantenimiento básico de los locales o edificios en que se encuentren destinados.

- Cualesquiera otras análogas que por razón del servicio se les encomienden.

Retribuciones: De conformidad con la actual valoración de los puestos de la categoría en la RPT y habida cuenta de la dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del puesto de trabajo, las retribuciones básica serán las fijadas al grupo correspondiente a otras agrupaciones profesionales, complemento de destino 14 y complemento específico correspondiente en la RPT a puestos con dichas funciones y con jornada partida o irregular en la cantidad de 10.689'14 € brutos al año.

Jornada: La jornada será en cuanto al número de horas la establecida con carácter general en el Ayuntamiento y su distribución en función de las necesidades del servicio al que se adscriba.

Provisión del puesto: concurso de méritos entre personal funcionario/a del Ayuntamiento que reúna los requisitos para su desempeño.

2.- Crear un puesto y plaza de Trabajador/a Social en vista de las necesidades de ratio puestas de manifiesto por el informe del departamento de servicios sociales con las siguientes características:

Clasificación del Puesto de trabajo: puesto y plaza de Trabajador/a Social personal funcionario/a perteneciente a la Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2 según el art. 76 de RDLeg 5/2015, de 30 de octubre.

Funciones: Las que son propias de su categoría en el equipo de atención primaria de servicios sociales en relación a las siguientes:

- Recepción, atención y diagnóstico en las situaciones de necesidades personales y familiares, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre las diferentes prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

-Prevención, diagnóstico, valoración e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.

- Prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

- Prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.

- Prevención, intervención y promoción de la convivencia en la comunidad de referencia, a través de dispositivos de intervención comunitaria efectivos, basados en el fomento de los recursos comunitarios presentes en el territorio, en especial en los centros de servicios sociales, hacia la consecución de objetivos comunes que permitan favorecer y mejorar las condiciones sociales desde un enfoque global e integrador.

- Desarrollarán actuaciones referentes a la promoción del voluntariado social, así como a la sensibilización ante el acoso y ciberacoso sexual, la prevención de los delitos de odio, la sensibilización hacia el respecto de la diversidad, la potenciación de formas colaborativas entre la ciudadanía y la promoción de la igualdad de trato, entre otras. Dicho servicio se potenciará especialmente en los espacios urbanos calificados de vulnerables.

- Desarrollo de prestaciones de asistencia técnica y jurídica para la adecuada protección y ejercicio de los derechos sociales de las personas.

- Desarrollo de actuaciones de atención integral y apoyo a la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad o desprotección, así como la ejecución de medidas judiciales en medio abierto en los casos de adolescentes en conflictos con la ley.

- Desarrollo de actuaciones de atención integral en materia de dependencia.

- Todas aquellas que encomienden propias de su categoría.

Retribuciones: De conformidad con la actual valoración de los puestos de la categoría en la RPT y habida cuenta de la dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del puesto de trabajo, se establece el nivel de complemento de destino 21 y 13.293,28 € brutos anuales en concepto de complemento específico.

Jornada: La jornada será la establecida con carácter general en el Ayuntamiento.

Provisión del puesto: concurso de méritos entre personal funcionario/a del Ayuntamiento que reúna los requisitos para su desempeño.

READSCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Readscribir 2 los puestos vacantes de Administrativo/a de Administración general adscritos servicios generales, 1 puesto a servicios sociales y el otro al departamento de promoción económica empleo y consumo (fiestas, turismo y playas).

ADECUACIÓN DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Incrementar el plus de responsabilidad del puesto de trabajo de Monitora de Biblioteca en la cantidad de 150 € mensuales por incorporarse al sistema de turnos de la biblioteca municipal.

SEGUNDO. Respecto del régimen de recursos que se pueden presentar dado que el acuerdo afecta tanto a la relación de puestos de trabajo como a la plantilla, se podrán presentar los siguientes recursos:

- por lo que se refiere a la modificación de la relación de puestos de trabajo contra el presente acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la relación de puestos de trabajo. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

- por lo que se refiere a la modificación de la plantilla corresponde exponer la plantilla orgánica por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y en caso de no presentarse reclamaciones devendrá definitiva.

TERCERO. Efectuar la correspondiente publicación en la BOP.

CUARTO. Aprobar el crédito adecuado y suficiente con cargo a las siguientes operaciones:

- Partida 03/3321/13002, ADC positivo 11956 por importe de 1.350 €

Almassora, a 9 de junio de 2026

La Alcaldesa

Maria Tormo Casañ